

**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y DEPORTES DE LA ASOCIACION MUTUAL -----(PONER NOMBRE COMPLETO)-----**

**ARTICULO 1º :** El servicio de recreación que se implementa por el presente reglamento esta previsto dentro de los fines que se ha fijado la Asociación Mutua...(nombre)..... a través de su Estatuto Social, teniendo como mira el proporcionar a sus asociados, entretenimiento, distracción y esparcimiento, compatibles con el desarrollo físico y espiritual. **ARTICULO 2º:** Tenderá a desarrollar actividades en los campos de juegos, edificios bajo techo, campos de golf, playas de baño, pileta de natación y todo otro tipo de instalaciones propias o pertenecientes a otras entidades y que tengan relación con los programas de recreación. **ARTICULO 3º:** La Dirección y Administración del Servicio de Recreación, estará a cargo de “Comisiones”, las que serán asignadas por el Consejo Directivo, teniendo las mismas ingerencia en todo lo concerniente a recreación, entretenimiento, distracción, esparcimiento, diversión, que en sus más variadas manifestaciones realicen los asociados. **ARTICULO 4º:** El personal designado para desempeñarse en cualquier área del Servicio de Recreación, ya sea médico, sanitario, técnico, administrativo y de maestranza deberá cumplir sus funciones de acuerdo con las normas legales y los reglamentos internos que se dicten para cada una de las actividades. **ARTICULO 5º:** Mediante el Servicio de Recreación se instrumentará la intervención en la realización de encuentros, torneos y competencias, ya sean éstos diarios, semanales o de temporada, como así también en todo lo relativo a la programación, coordinación, fechas de realización, planes económicos, etc. de dichas actividades. **ARTICULO 6º:** La Mutua periódicamente realizará actos destinados a ampliar los conocimientos y la cultura de los asociados o simplemente a brindarles momentos de solaz y recreación (conferencias, charlas, comentarios de obras literarias, conciertos y recitales, exposiciones artísticas, proyección de diapositivas y películas, etc.). **ARTICULO 7º:** Propugnará su acercamiento a las asociaciones mutuales y/o entidades afines de la zona en especial en procura de la realización de prácticas de atletismo, deportes, juegos de salón, artes, teatro, música, artesanías, jardinería, festivales, pic-nics, excursiones, camping, etc. ya sean al aire libre o bajo techo dentro de las características propias de cada programa.. **ARTICULO 8º:** Podrán utilizar el Servicio de Recreación, todos los asociados activos, participantes, adherentes y honorarios de la entidad que se encuentran al día con sus obligaciones sociales como así también los pertenecientes a entidades con las cuales se hubiera celebrado convenios de reciprocidad, conforme con la Ley Orgánica de Mutualidades. **ARTICULO 9º:** El Consejo Directivo podrá dictar reglamentos internos correlativos y aclaratorios para la mejor aplicación y funcionamiento del Servicio de Recreación y Deporte ad referendum de asamblea. La habilitación y funcionamiento deberá estar ajustado a las disposiciones legales y ordenanzas municipales vigentes. **DISPOSICION TRANSITORIA;** El Consejo Directivo queda autorizado a aceptar e introducir en este reglamento las modificaciones que sugiera el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.